

2017 INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

16 NOV 2017  
13:44 hrs

RECIBIDO

Secretaría General de Acuerdos

Oficio No.: UJ.03/UT.1/ 2405/2017

Asunto: INFORME CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN R.R.165/2017

Área: Unidad de Transparencia

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 14 de Noviembre de 2017.

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE:

13:11 hrs  
16 NOV 2017

RECIBIDO  
Oficina de Partes

Licenciado Javier Neftalí Jiménez Velázquez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Vivienda, carácter que tengo bien acreditado ante ese Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, compareciendo ante usted en atención al oficio número: IAIPPD/SGA/1197/2017 de fecha siete de Noviembre del dos mil diecisiete, recibido en esta Unidad de Transparencia el día 09 de Noviembre del presente año, mediante el cual notifica la resolución aprobada en el expediente del Recurso de Revisión R.R./165/2017, y con fundamento en los artículos 144, fracción IV, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 153 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo a usted lo siguiente:

En cumplimiento al SEGUNDO punto del Resuelve de la resolución de fecha 30 de Octubre del 2017, dictada por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R./165/2017, interpuesto por la ..... , en contra de la respuesta de la Comisión Estatal de Vivienda, por este medio remito a usted de forma impresa la información solicitada por la recurrente, toda vez que este Sujeto Obligado no se encuentra en condiciones de entregarla a la recurrente, ya que no se tiene el domicilio, correo electrónico o forma alguna de localizarla, debido a que la solicitud de información la realizo de forma electrónica a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (INFOMEX OAXACA), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así mismo hago de conocimiento que la información se pone a disposición de la recurrente en archivo de Word en español, en la oficina que ocupa esta Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "E" Ricardo Flores Magón, Planta Baja, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, dentro de un horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, lo anterior con el fin de garantizar que en cumplimiento a lo ordenado, sea entregada la información, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de igual forma informo a usted que este Sujeto Obligado atento a lo ordenado en la resolución de mérito, ha realizado las gestiones necesarias a efecto de que la información solicitada por la recurrente, pueda ser entregada en la lengua que la solicita, para lo cual remito a ese Órgano Garante copia de los oficios número: UJ.03/UT.1/2369/2017, UJ.03/UT.1/2370/2017, UJ.03/UT.1/2371/2017 todos de fecha 09 de Noviembre del 2017, mediante los cuales se solicitó a la Secretaría de Asuntos Indígenas

1 Nombre del recurrente, artículos 116 LGTAIP y 86 de la LTAIPEO.

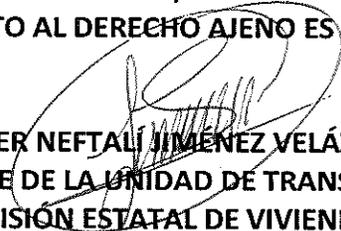
XUJ03UT124052017

del Estado de Oaxaca, Defensoría Pública del Estado de Oaxaca y Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, respectivamente, la traducción de la información solicitada en lengua "Triqui de Santo Domingo del Estado", haciendo de conocimiento que por causas de fuerza mayor, el oficio de solicitud dirigido al Rector de la UABJO no ha podido ser entregado, debido al bloqueo y cierre de instalaciones que mantienen en las oficinas que ocupa la rectoría de dicha institución.

Con lo anterior solicito a ese Órgano Garante se tenga por cumplido lo ordenado en el SEGUNDO, TERCERO y CUARTO puntos del Resuelve de la resolución de fecha 30 de Octubre del 2017, teniendo como cumplido a este Sujeto Obligado.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**

  
**LIC. JAVIER NEFTALÍ JIMÉNEZ VELÁZQUEZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA**



**Comisión Estatal  
de Vivienda**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p.- Lic. Luis Alfonso Martínez Ruiz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda.- Para su conocimiento.  
Control de Correspondencia.

LAMR/JNV

www.oaxaca.gob.mx